

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**N.º 106/2015****de 30 de abril de 2015****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE [2016/1289]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2014/46/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 1999/37/CE del Consejo, relativa a los documentos de matriculación de los vehículos ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2014/47/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en la Unión y por la que se deroga la Directiva 2000/30/CE ⁽³⁾, corregida en el DO L 197 de 4.7.2014, p. 87.
- (4) La Directiva 2014/45/UE deroga, con efecto a partir del 20 de mayo de 2018, la Directiva 2009/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, incorporada al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo con efecto a partir del 20 de mayo de 2018.
- (5) La Directiva 2014/47/UE deroga, con efecto a partir del 20 de mayo de 2018, la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾, incorporada al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo con efecto a partir del 20 de mayo de 2018.
- (6) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XIII del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) Se inserta, después del punto 16a (Directiva 2009/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), el siguiente punto:

«16b. **32014 L 0045**: Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE (DO L 127 de 29.4.2014, p. 51).».

⁽¹⁾ DO L 127 de 29.4.2014, p. 51.

⁽²⁾ DO L 127 de 29.4.2014, p. 129.

⁽³⁾ DO L 127 de 29.4.2014, p. 134.

⁽⁴⁾ DO L 141 de 6.6.2009, p. 12.

⁽⁵⁾ DO L 203 de 10.8.2000, p. 1.

- 2) Se inserta, después del punto 17h (Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), el siguiente punto:
- «17ha. **32014 L 0047**: Directiva 2014/47/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en la Unión y por la que se deroga la Directiva 2000/30/CE (DO L 127 de 29.4.2014, p. 134) corregida en el DO L 197 de 4.7.2014, p. 87.».
- 3) En el punto 24c (Directiva 1999/37/CE del Consejo), se añade el siguiente guion:
- «— **32014 L 0046**: Directiva 2014/46/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014 (DO L 127 de 29.4.2014, p. 129).».
- 4) Se suprime, con efecto a partir del 20 de mayo de 2018, el texto de los puntos 16a (Directiva 2009/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) y 17h (Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Artículo 2

Los textos de las Directivas 2014/45/UE, 2014/46/UE y 2014/47/UE, modificados en el DO L 197 de 4.7.2014, p. 87, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 88/2014 (1), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2015.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

(1) Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 88/2014, de 16 de mayo de 2014, por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE (DO L 310 de 30.10.2014, p. 40).